

Martes, 17 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

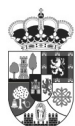
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.798.398,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.680.314,23 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	734.400 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	850.996,66 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	12.555,57 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	82.362 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	118.084,75 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	118.084,75 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



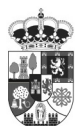
Martes, 17 de febrero de 2026

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.798.398,98 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.798.398,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.798.398,98 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	638.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	439.680 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	568.452,77 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	145.266,21€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.798.398,98 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

* Con habilitación de carácter estatal:



Martes, 17 de febrero de 2026

1.- Secretario-Interventor, grupo A1, nivel C.D. 26. Propiedad.

PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Trabajadora social.

1.- Tecnico contable.

1.- Oficial de cometidos múltiples.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

2.- Auxiliar administrativo.

1.- Trabajadora Social

5.- Trabajadores (Colaboración económica empleo).

1.- Profesora Guardería Municipal.

1.- Trabajador (Diputacion Integra).

1.- Dinamizador Cultural (Plan Diputacion Activa Cultura-Deporte)

2.- Limpiadoras municipales

2.- Peones servicios multiples y 2 peones limpiadores (Plan Provincial 2026)

1.- Tecnico nominas y 1 peon-limpiador (Plan Empleo EELL 2026)

3.- Socorristas.

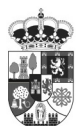
1.- Encargado Mantenimiento Piscina.

8.- Gerocultores y 1 Supervisor en Pisos tutelados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

- Indemnización a Altos Cargos con dedicación parcial:

- Alcalde-Presidente, retribución bruta anual de 15.500,00 €
- Teniente Alcalde, retribución bruta anual de 15.500,00 €



Martes, 17 de febrero de 2026

- Indemnización por asistencia a Órganos Colegiados:

- Por asistencia a sesiones de Pleno: 50,00 €
- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 30,00 €
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 30,00 €

- Indemnización por asistencia en Tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal: Las cuantías fijadas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

- Indemnización por dietas y gastos de viajes:

- Por desplazamiento: 0,26 €/km, si es en vehículo particular
- Por gastos de manutención: 28,21 €
- Por gastos de alojamiento: 48,92 €
- Por gastos de manutención y alojamiento: 77,13 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 12 de febrero de 2026

Jerónimo Ruíz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

